

ACTA NÚMERO SEIS.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las trece horas con treinta minutos del día trece de febrero del dos mil veinticuatro.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$16,488.00) de la Cuenta Corriente [REDACTED] del Fondo de Apoyo Municipal, para cancelar factura de Ferretería El Constructor de la señora Reina Berta Ruano de Martínez, por suministro de 1,440 láminas acanaladas 26 3x1 para entregarlos a familias de escasos recursos económicos, residentes en el municipio de San Pablo Tacachico para el mejoramiento del techo de sus viviendas, se anexan los documentos requeridos al respectivo legajo de egreso.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Ratificar la Priorización de Compra de Productos Alimenticios (víveres de primera necesidad de la canasta básica), para entregarlos al adulto mayor y personas de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, durante el período de enero a abril del 2024, previo listados presentados a esta Alcaldía Municipal por líderes comunales.- Por lo tanto se harán las erogaciones correspondientes del Fondo de Apoyo Municipal (FAM) para cancelar dichos productos alimenticios.- Por lo que se giran instrucciones al Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de esta Alcaldía para que realice los debidos procesos de compra conforme a la Ley correspondiente.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando el desarrollo del municipio de San Pablo Tacachico, como es el mejoramiento de calles, puentes, servicios de agua potable y obras determinadas para la realización de actividades de cualquier índole en diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico.- Por tanto, **ACUERDA: Contribuir con maquinaria a la comunidad del Cantón Moncagua de esta jurisdicción, para la excavación de 2,523 metros lineales, más suministro de material, para la ejecución del Proyecto de Agua Potable de dicha comunidad.- Contribuciones a comunidades del municipio de San Pablo Tacachico para su desarrollo social comunitario.**- Por lo tanto se giran instrucciones al señor Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de esta

administración municipal, para que realice el proceso de contratación de la maquinaria respectiva y el suministro de material respectivo, conforme a la ley correspondiente.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que la señora Esperanza Melania Hernández Molina, de [REDACTED] de edad, de oficios domésticos, del domicilio [REDACTED], Departamento de La Libertad, portadora de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED], habita desde hace varios años un predio de carácter municipal, situado en Colonia San Pablo Pasaje 1-2 del Caserío Copinula, Cantón Obraje Nuevo jurisdicción de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, siendo razonable y de beneficio social, principalmente para la señora Hernández Molina, de generales antes mencionadas.- Por tanto, el Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para que realice aprobación del servicio domiciliario de agua potable a nombre de la señora ESPERANZA MELANIA HERNÁNDEZ MOLINA, de generales antes expresadas, así como también la apertura de la Cuenta del Servicio a nombre de la mencionada señora, previa cancelación correspondiente.- Por lo tanto también se autoriza a la señora Esperanza Melania Hernández Molina para que realice en ANDA los respectivos trámites de conexión del servicio domiciliario de agua potable, en el lugar antes mencionado, ya que no tiene escritura por ser zona verde.- Cabe mencionar que dicho predio no puede ser trasferido o vendido a ninguna otra persona.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES (\$156.50), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 01181 y 01282 de diferentes cantidades y de diferentes fechas del mes de diciembre del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para: camión cisterna placa N- 5653 y máquinas corta grama, güiros y bomba achicadora; propiedad de esta Alcaldía, para Servicios de Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS SIETE 18/100 DÓLARES (\$407.18), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 01281, 02088, 00962, 01795, 02310, 00956, 01766 y 02077, de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de diciembre del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Pick Up KIA color blanco Placa N-8822; Pick Up HILUX color café Placa N-15108, Pick Up HILUX color gris Placa N-10436; y Motocicleta YAMAHA Placa M-134665, propiedad de esta Alcaldía Municipal, en misiones de carácter oficial del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO NOVENTA Y OCHO 60/100 DÓLARES (\$198.60), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 00955, 01777 y 02832 de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de diciembre del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el vehículo de Protección Civil de esta Alcaldía, Pick Up MAZDA color gris Placa # N-13679.- FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EN EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA CON EL MONITOREO ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ANTE LOS DESASTRES NATURALES.- APROBADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP-PFGL), EN EL RUBRO ELEGIBLE EN EL 3ER. NIVEL.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 10/100 DÓLARES (\$859.10), de la Cuenta Corriente N° 559-001314-2 del Fondo Apoyo Municipal, para cancelar facturas números: 02140, 01046, 01129, 02232, 00742 y 02090, de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de diciembre del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el Camión Compactador Recolector de Desechos Sólidos Placa N-19007, Camión de Volteo Recolector de Desechos Sólidos Placa N-19196 y Camión Recolector de Desechos Sólidos Comunes Placa N-10512; ambos propiedad de esta Alcaldía Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO OCHENTA Y NUEVE 01/100 DÓLARES (\$189.01), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 01142, 01764, 02137 y 02299 de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de diciembre del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Ambulancia Placa N-19565, transporte para cubrir emergencias de traslado de pacientes y servicios administrativos en la rama de salud.- Actividades de carácter social.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$3,720.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de Agroferreteria Los Torres, del señor Rubén Vladimir Ruiz Torres, valor por el suministro de 60 Lámparas Philips Completas con foco de 50 watt, no incluye brazo, para el Mantenimiento del Alumbrado Público del municipio de San Pablo Tacachico, conforme al requerimiento y orden de compra respectivos.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$5,480.00), de la Cuenta Corriente de Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número: 0112 de la empresa INVERSIONES LEO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en concepto de: Suministro de 37 Volquetadas de material selecto, a razón de \$100.00 cada una; Alquiler de Motoniveladora durante 18 horas, a razón de \$60.00 cada hora; y Alquiler de Rodo Compactador durante 7 horas, a razón de \$100.00 cada hora; para el Mejoramiento de la Infraestructura Vial con suministro de material selecto (balasto) y alquiler de maquinaria, en la Reparación de Calle Vecinal de los Caseríos El Tres y Conacastillo del Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción.- Mantenimiento y Rehabilitación de Calles Vecinales del municipio de San Pablo Tacachico año 2023.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0332 Repuestos Neto, S.A. de C.V., valor por suministro 01 Eje trasero para el Camión Compactador marca Internacional Placa N-19007, conforme a solicitud de Mantenimiento y Detalle de Mantenimiento número 0139, el cual se utiliza para Recolección y traslado de desechos sólidos comunes.- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$1,390.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0333 Repuestos Neto, S.A. de C.V., valor por suministro 01 Caja de velocidades para el para el pick Up KIA Placa N-8822, que se utiliza para diferentes actividades de mantenimiento de bienes municipales, conforme a solicitud de Mantenimiento y Detalle de Mantenimiento número 0138.- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL TRECE 37/100 DÓLARES (\$1,013.37), de la Cuenta Corriente N° 559-001339-0 Proyecto: Construcción de Piso de Concreto para Casa Comunal, Caserío Ita Maura, para cancelar factura de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de variedad de materiales, para la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PISO DE CONCRETO PARA CASA COMUNAL, CASERÍO ITA MAURA de esta jurisdicción, el cual se realiza por sistema de administración, según requerimiento y orden de suministro de bienes o servicios respectivos número 0064.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TRES

00/100 DÓLARES (\$103.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Rudis Oseas López Vásquez, valor por mantenimiento y reparación de Motocicleta Placa M- 481636, propiedad de esta Municipalidad (incluye repuestos), que se utiliza para diversas actividades del quehacer municipal y mantenimiento en bienes municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se realice la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$1,032.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de Taller Castillo, del señor Juan Francisco Castillo Hércules, valor por suministro de: 01 Tijera superior derecha, 01 Juego de zapatas traseras, 2 galones de aceite, 2 Tijeras inferiores, 10 Litros de aceite para caja y corona, 01 Filtro de aceite, 01 filtro de diésel, y Mano de Obra, para el Pick Up MAZDA Placa N- 13679 de protección Civil de esta Alcaldía Municipal.- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.- .

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$925.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de Taller Castillo, del señor Juan Francisco Castillo Hércules, valor por el suministro de: 5 Cubetas de aceite para botellas hidráulicas y por servicio de Reparación de botellas hidráulicas, para el Camión Placa N-10512 Recolector de Desechos Sólidos.- Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 75/100 DÓLARES (\$856.75), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del abogado y notario Edgar Ernesto Rivas, en concepto de pago por Servicios Profesionales consistente en Legalización de Contratos por Servicios Profesionales y Contratos Individuales de Trabajo, celebrados por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, Representante Legal de esta administración municipal, en calidad de patrono o contratante, son tres ejemplares por cada contrato celebrado, en total son ciento cuarenta y nueve (149) ejemplares, a razón de Cinco 75/100 Dólares (\$5.75) por cada uno.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE. -El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contratar a TRANSPORTE Y TERRACERÍA LINGO, del señor José Ángel Alvarenga Hernández, para que dentro del marco de desarrollo del municipio de San Pablo Tacachico, como es el mejoramiento de calles, puentes, servicios de agua potable y obras determinadas para la realización de actividades de cualquier índole en diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, **realice trabajos de excavación con maquinaria de 2,523 metros lineales, más**

suministro de material, para la ejecución del Proyecto de Agua Potable de la comunidad Cantón Moncagua, del municipio de San Pablo Tacachico; estos trabajos se cancelarán con fondos propios de esta municipalidad.- Se giran instrucciones al Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de esta Alcaldía Municipal para que elabore el proceso respectivo de contratación de maquinaria y de suministro de material, conforme a la normativa legal establecida en la ley correspondiente.- Comuníquese y certifíquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,
5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,
7º Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8º Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.
1º Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.
2º Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,
3º Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,
4º Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.